

BANDO DE LA ALCALDÍA

D. Ángel M. Piñero Cruz, como Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey, a través del presente BANDO, en cuanto a disposición de carácter general y manifestación del poder de ordenanza, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.e y 84.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 41.13 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HAGO SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía Núm. 204/2016, y vista la Resolución dictada por el Consejero Insular del Área de Desarrollo del Territorio, Sostenibilidad, Turismo, Industrias y Comercio, de fecha de 21 de junio de 2016, con entrada en estas dependencias municipales el 22 de junio (r/e número 2855); en que se hace constar la previsión de altas temperaturas y que los índices de riesgos de incendios se encuentran muy elevados; por lo que se prohíben actividades de riesgo de incendios forestales hasta el levantamiento de la misma; se ha RESUELTO.

PROHIBIR la celebración de toda clase de actividades lúdicas en los fogones de las zonas recreativas del Municipio, sitos en Arure, Las Hayas y Taguluche; hasta el levantamiento de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valle Gran Rey, a 23 de junio de 2016.

El Alcalde,

Fdo. Ángel M. Piñero Cruz